



Municipalidad Provincial de Celendín



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2016 -A-MPC

Celendín 19 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Informe N° 040-2016-MPC/GM/GA/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194°, según Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ha dispuesto que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2016-A-MPC, se designó la Mesa Directiva que actuará en el procedimiento de la compra-venta por Subasta Pública, de los bienes adjudicados a la Municipalidad Provincial de Celendín por la SUNAT mediante Resolución Jefatural de Oficina de Soporte Administrativo IAMC de fecha 22 de diciembre de 2015

Que, mediante Informe N° 040-2016-MPC/GM/GA/G, el C.P.C Alin Roly Miranda Gutiérrez- Gerente de Administración, informa que la **Mesa Directiva** que actuará en el procedimiento de la compra-venta de los Bienes Muebles dados de Baja por Subasta Pública ha elaborado las nuevas Bases Administrativas N° 001-2016-MPC, **donde se está considerando como precio base las dos terceras partes de la tasación anterior**, la misma que hace llegar para su aprobación a través de acto resolutivo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las Bases Administrativas N° 001-2016-MPC, para la Compra- Venta por Subasta Pública de Bienes Muebles dados de Baja, bases que tienen como objetivo *Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compra venta en la modalidad de subasta pública, de los bienes muebles dados de baja de propiedad de la Municipalidad de Celendín, SIETE (07) LOTES*, y la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE la presente resolución a las dependencias municipales que correspondan para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto.

COMUNIQUESE, REGITRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Abog. Jorge Luis Urquía Sánchez
ALCALDE